



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Evangelina Arango Torres.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-110
Auto de sustanciación	1234
Asunto	Niega entrega.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora María Evangelina Arango Torres, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultada la apoderada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 154 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 27 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario